

**Municipio de Etchojoa, Sonora (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-26026-14-1240

GF-726

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,877.5
Muestra Auditada	26,938.0
Representatividad de la Muestra	77.2%

Respecto de los 418,578.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Etchojoa, que ascendieron a 34,877.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,938.0 miles de pesos, que significaron el 77.2% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- Existen Manuales de Procedimientos que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que se difunden entre el personal del municipio.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en su medio oficial de difusión local. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética, control interno y administración de riesgos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Etchojoa, Sonora, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación de control interno, con lo que se solventa la observación.

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Sonora publicó oportunamente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, donde al municipio de Etchojoa le correspondieron 34,877.5 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, tampoco se afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago los recursos del fondo. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

4. El municipio no administró los recursos del FISM-DF 2014 en una cuenta bancaria productiva, por lo que dejaron de obtener los rendimientos correspondientes, que si se considera la TIIE a 28 días, se hubieran generado a favor del fondo 43.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación aclaratoria y justificativa donde se determinan los intereses a favor del

fondo por 2.9 miles de pesos; por su parte, la Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que las operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Etchojoa, Sonora, implantó 7 de las 16 disposiciones, de las cuales el 28.6% las implantó fuera de los tiempos establecidos, y están en proceso las relativas a: Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo IV Instructivo de Cuentas; Modelo de asientos para el registro contable Capítulo VI, Guías contabilizadoras; Estados e informes programáticos; Estado analítico de ingresos; Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto; Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no implantaron la totalidad de las disposiciones normativas emitidas por el CONAC en el 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); de acuerdo con la relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Etchojoa, Sonora, implantó 32 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 40.5%, y presentó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no

implantaron la totalidad de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, emitidas por el CONAC en el periodo 2009-2014, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 34,877.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 28,871.0 miles pesos que representaron el 82.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 17.2%, que equivale a 6,006.4 miles pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastaron 34,779.1 miles pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, que equivale a 98.4 miles pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	27	8,956.7	25.8	25.8
Alcantarillado	3	547.3	1.6	1.6
Drenaje y Letrinas	10	4,287.4	12.3	12.3
Urbanización	20	6,554.3	18.8	18.8
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	35	3,533.4	10.2	10.1
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	34	3,469.4	10.0	9.9
Mejoramiento de Vivienda	10	4,858.5	14.0	13.9
Otros Proyectos	1	400.0	1.1	1.1
Gastos Indirectos		762.1	2.2	2.2
Comisiones Bancarias		1.7	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>140</b>	<b>33,370.8</b>	<b>95.9</b>	<b>95.7</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	4	1,124.1	3.2	3.2
Gastos Indirectos		284.2	0.8	0.8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1,408.3</b>	<b>4.0</b>	<b>4.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>144</b>	<b>34,779.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.7</b>
Intereses		0.0		
<b>RECURSOS NO EJERCIDOS</b>		<b>98.4</b>		<b>0.3</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>34,877.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

9. El municipio destinó el 3.2% del FISMDF 2014 (1,124.1 miles de pesos) en el pago de cuatro obras no consideradas en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, las obras observadas son las siguientes: Construcción de casetas de abordaje de camiones en varias localidades del municipio de

Etchojoa, Sonora; Construcción de puente peatonal vialidad Yaqui – Mayo; Rehabilitación de puente sobre camino de acceso a la localidad de Mabejaqui, del municipio de Etchojoa, Sonora y Ampliación de puente sobre Rio Mayo, Colonia Nacoazarit, Etchojoa, Sonora.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del FISM 2014 en obras que no se consideran en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-26026-14-1240-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,124,143.49 pesos (un millón ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para cuatro obras que no se encuentran comprendidas en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS, ni en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio invirtió el 14.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 168.5%.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas Prioritarias Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** De los recursos asignados al FISMDF 2014, el municipio invirtió 20,826.3 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 59.7% de los recursos transferidos al fondo.

**12.** El municipio destinó 11,432.7 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, que representaron el 32.8% de los recursos asignados, importe que excedió el 15% establecido en la normativa para este concepto.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron más del 15.0% permitido de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de proyectos especiales y complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

---

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**13.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tiempo y forma, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el formato único y el formato a nivel fondo; asimismo, se publicaron y difundieron entre la población e hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** En 18 expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 no se dispone de la información referente al proceso de adjudicación de las obras, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de este proceso.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron los expedientes de adjudicación de 18 obras y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** En dos obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, el municipio no dispone del contrato formalizado correspondiente.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron los contratos formalizados de dos obras pagadas con el FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio pagó 471.7 miles de pesos con el FISMDF 2014 en conceptos de obra no ejecutados de las obras con contrato números 62415-261, 62415-293, 62415-295, 62415-296 y 62415-317.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de obra no ejecutada en cinco obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

### **14-D-26026-14-1240-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 471,741.51 pesos (cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 conceptos de obra no ejecutados en cinco obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** El municipio ejecutó la obra número 62415-218, mediante la modalidad de Administración Directa, sin contar con el acuerdo de ejecución de obra correspondiente.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron el acuerdo de ejecución de una obra ejecutada por Administración Directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISMDF 2014, se constató que de las obras número 62415-320, 62415-304 y 62415-286, ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa, la entidad fiscalizada no tenía integrados los expedientes técnicos correspondientes y por lo tanto no los entregaron para su revisión.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron ni presentaron los expedientes técnicos de tres obras ejecutadas por Administración Directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** Para Gastos Indirectos, el municipio destinó 1,046.3 miles de pesos, monto que representa el 3.0% de lo ministrado y que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** El municipio pagó 250.2 miles de pesos para el suministro de combustible, así como 34.0 miles de pesos por el suministro de equipo de cómputo y licencia base precios unitarios, acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-26026-14-1240-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284,244.10 pesos (doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 para el pago de acciones no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.



## **Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 34,877.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 82.8% de lo transferido, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,006.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 0.3% de lo transferido, es decir, 98.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.0% (33,731.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 22,183.3 miles de pesos, que representan el 63.8% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 3.2% de los recursos gastados (1,124.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 59.7% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 32.8% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 144 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Etchojoa, del estado de Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.0% de lo transferido y se destinó el 59.7% a proyectos de contribución directa, el 3.2% se ejerció en obras que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL y sólo se invirtió el 14.6% para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	82.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.7%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	14.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	3.2%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	63.8%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	59.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	32.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de evitar en lo sucesivo estas acciones, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,880.0 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,938.0 miles de pesos, que representó el 77.2% de los 34,877.5 miles de pesos transferidos al municipio de Etchojoa, estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 82.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015), el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social, y de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,880.0 miles de pesos, el cual representa el 7.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Igualmente se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 1,124.4 miles de pesos (3.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 14.6%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 59.7% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Etchojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del municipio de Etchojoa, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y párrafo último y 49 párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Apartado 2.2, 2.3, Anexo 1 y Anexo 3.

Reglamento de la Ley de obras Públicas del Estado de Sonora: Artículos 98, 120, 121 y 136.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. OCEG 405/2015 del 9 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.  
 Administrativa.  
 Oficio: OCEG 405/2015  
 Asunto: Inicio de Procedimiento de Investigación.

*"2015: Año de la Ley Agraria".*

Etchojoa, Sonora a 09 de Julio de 2015.

C. LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRIGUEZ.  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.  
 P R E S E N T E:

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1240 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C2"/032/2015 del 19 de junio de 2015 y en particular al resultado número 22 que señala:

"Mediante la verificación física a 25 obras, en 5 de ellas, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por un importe de 471,741.51 pesos, lo anterior, en incumplimiento de los artículos 98, 120, 121 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado".

	Número de obra	Concepto de Obra	Importe Estimado	Importe verificado	Diferencia
1	62415-261	Construcción de Conexión a la Red de Drenaje de Sahuaral	189,677.88	135,477.36	\$54,200.52
2	62415-293	Red Eléctrica para Alimentación en Pozo de Sistema de Agua Potable en la localidad de El Sahuaral	227,656.97	17,266.65	210,390.32
3	62415-295	Rehabilitación de Pozo de Sistema de Agua Potable en Colonia Nacozari	2,655.86	0.00	2,655.86
4	62415-296	Rehabilitación de Pozo de Sistema de Agua Potable en la localidad de la Bocana	90,015.08	12,217.17	77,797.91
5	62415-317	Construcción de Acometida Eléctrica Subterránea Barrio el Guayacán	139,366.59	12,669.69	12,6696.90
		<b>Total</b>	<b>\$649,372.28</b>	<b>\$177,630.87</b>	<b>\$471,471.51</b>

\* NO REELECCION ESQUINA CON OBREGON, PLANTA ALTA, C.P. 85280. ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO.  
 Correo Electrónico: contraloría.etchoja@hotmail.com



Al respecto le comunico que tengo conocimiento del caso y en uso de mis atribuciones le informo que ante esta autoridad de Control y Evaluación Gubernamental se dicto auto de fecha nueve de Julio de 2015, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de investigación bajo número de expediente 15/2015 con el objeto de resolver si existe o no responsabilidad administrativa contra Servidores Públicos del Municipio de Etchojoa, Sonora por violaciones al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

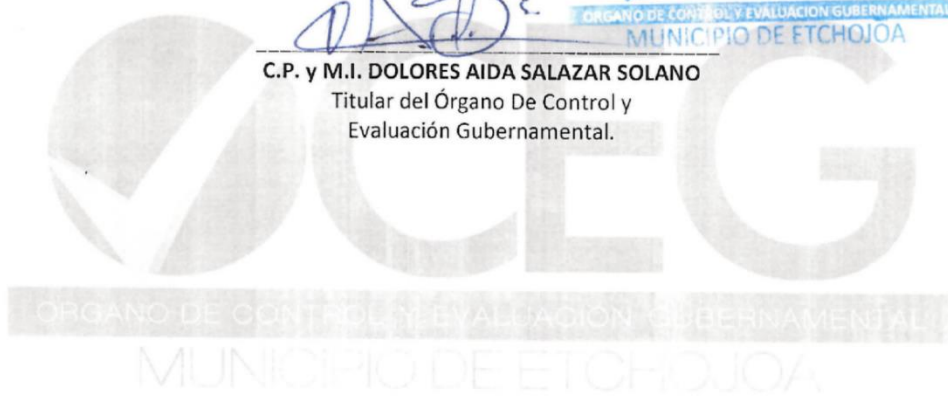
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente:

*Subragio Efectivo. No Reelección.*

**C.P. y M.I. DOLORES AIDA SALAZAR SOLANO**

Titular del Órgano De Control y  
Evaluación Gubernamental.



C.c.p. C.P. HECTOR JAVIER BELTRAN LAGARDA. TESORERO MUNICIPAL.  
C.c.p. ING. RAUL OMAR ORTEGA LOPEZ. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.  
C.c.p. Archivo.

NO REELECCION ESQUINA CON OBREGON, PLANTA ALTA, C.P. 85280. ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO.  
Correo Electrónico: [contraloria.etchojoa@hotmail.com](mailto:contraloria.etchojoa@hotmail.com)